



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

# **INFORME DE SEGUIMIENTO**

## **Municipalidad de Requínoa**

**Número de Informe: 91/2012  
30 de julio del 2013**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 582/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

RANCAGUA, 31 JUL 13\*002357

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 91, de 2012, debidamente aprobado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
PRESENTE

NOMBRE: *Ang. M<sup>ra</sup> Maximiliano F*  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: *31 JUL. 2013*



31 JUL. 2013





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 742/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

RANCAGUA, 11 SET 13\*002787

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 91, de 2012, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

NOMBRE: Ana M<sup>e</sup> Marmolejo López  
FIRMA: *Marmolejo López*  
FECHA: 13/09/2013



AL SEÑOR  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
PRESENTE

✓



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 743/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

RANCAGUA, 11 SET 13 \* 002788

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 91, de 2012, de esta Contraloría Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República



13/09/13

AL SEÑOR  
ENCARGADO DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
PRESENTE

3

NOMBRE: *Don Sr. Maximiliano Tobo*  
FIRMA: *[Handwritten signature]*  
FECHA: *13/09/2013*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

U.S.N° 10/13

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 91 DE  
2012, SOBRE AUDITORIA EFECTUADA EN  
LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

---

RANCAGUA, 30 de julio de 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 91, de 2012, sobre auditoría referida a examen de gastos en el área de Gestión, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2012.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 91/2012\_ SEG 10- 2013, enviado mediante oficio N° 3871, de fecha 27 de diciembre de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N°276 de fecha 30 de abril 2013.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR  
HÉCTOR PARRA ROJAS  
CONTRALOR REGIONAL DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
**PRESENTE**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**1. Observaciones subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.1.b	Se constató que el municipio excedió el límite autorizado para los nombramientos en calidad jurídica de honorarios en un 1,64%, para el período 2011.	Se informa que se han contratado a algunas personas hasta el 31 de marzo y a otras hasta el 30 de junio de 2013.	Se determinó que, a la fecha de la visita, el total pagado por concepto de honorarios se encuentra dentro del límite legal establecido.	En atención a las medidas adoptadas por la institución, los antecedentes proporcionados en su respuesta, y las verificaciones realizadas, corresponde dar por subsanada la observación planteada.
1.3.b	Se contrataron los servicios profesionales de los señores Juan Pablo Leiva Pardo y Pablo Valenzuela Fontini, para desempeñarse en la oficina comunal de la vivienda, específicamente, como prestadores de servicios en Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), no procediendo su contratación mediante este mecanismo, por tratarse de labores permanentes.	En la actualidad don Juan Pablo Leiva Pardo y don Pablo Valenzuela Fortini no se desempeñan como prestadores de servicio en la Entidad Inmobiliaria Social (EGIS).	Se constató que las personas observadas efectivamente dejaron de prestar servicios en la EGIS municipal.	En atención a las medidas adoptadas por la institución, los antecedentes proporcionados en su respuesta, y las verificaciones realizadas, corresponde dar por subsanada la observación planteada.
1.7	Se constató el incumplimiento de nombramiento en calidad de suplente del cargo vacante de director de obras, toda vez que no puede extenderse por más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular.	Se ha llevado a cabo el concurso para Director de Obras y ya ha sido nombrada como Directora de Obras la Sra. Mariela Bermúdez Quezada.	Con fecha 11 de marzo 2013 se emitió el decreto N°288, que resuelve el nombramiento como Directora de Obras a Mariela Bermúdez Q.	En atención a las medidas adoptadas por la institución, los antecedentes proporcionados en su respuesta, y las verificaciones realizadas, corresponde dar por subsanada la observación planteada.
2.4.a	El municipio mantiene en arriendo, un bien destinado al uso de estacionamiento público para el Centro Comunitario de Requínoa, ubicado en la calle Comercio N°393, esquina Daniel Vial, en la suma de \$60.000 mensuales. Al respecto, al no existir edificación ni	El bien arrendado se está imputando a la cuenta arriendo terreno.	Con fecha 24 de abril 2013, se realizan los respectivos ajustes, contabilizando los arriendos en la partida Arriendo de Terrenos, de los meses de enero, febrero y marzo.	En atención a las medidas adoptadas por la institución, los antecedentes proporcionados en su respuesta, y las verificaciones realizadas, corresponde dar por subsanada la observación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	construcción alguna, procede que sea imputada a la cuenta 215-22-09-001.			planteada.
2.5	La Municipalidad de Requínoa durante el primer semestre pagó un total de \$ 10.393.000 en arriendo de vehículos para el transporte de delegaciones y pasajeros en distintas actividades municipales, del cual se advierte que existen actividades reiterativas, por lo que procedería que el municipio licite dicho servicio con la finalidad de ajustarse a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, y su respectivo reglamento,	Se solicita reconsideración del informe final en este punto, y a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de CGR. En estos días se está iniciando el proceso de licitación.	Mediante decreto alcaldicio N°1442 de fecha 24 de mayo 2013, se autoriza licitación para la contratación de arriendo de vehículos para traslado, adjuntándose las respectivas bases.	En atención a las medidas adoptadas por la institución, los antecedentes proporcionados en su respuesta, y las verificaciones realizadas, corresponde dar por subsanada la observación planteada.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**2. Observaciones no subsanadas**

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
1.1.a	Se constató que el municipio excedió el límite autorizado para el personal a contrata en un 6,8% para el período terminado el 31 de diciembre de 2011.	El municipio ordenó las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Se llamará a concurso público el grado 14 de la planta Municipal, que requiere un título técnico de analista o programador de sistemas. Este cargo se encuentra actualmente a contrata.</li><li>- La no renovación de la contrata de dos funcionarios.</li><li>- Renovación de las contrataciones sólo por un período de 6 meses y</li><li>- realizar la respectiva evaluación de los recursos.</li></ul>	Verificar el monto gastado por concepto de personal de planta v/s contrata.	De acuerdo al cálculo realizado al mes de abril, se concluye que el municipio excedió el límite autorizado para el personal a contrata. Determinándose que actualmente éste alcanza a un 25%. Por tanto procede mantener esta observación.	Implementar medidas e informar en un plazo máximo de treinta días, lo que será verificado por la Unidad de Seguimientos de esta Contraloría Regional.
1.2.a	De una muestra seleccionada se observa que existe personal que cumple funciones propias municipales y que se encuentra contratada por la vía de honorarios.	Se informa que dichos contratos fueron terminados con fecha 31 de diciembre, agregando que las funciones eran desempeñadas por personal esporádico, a objeto de realizar una labor específica y necesaria para el mejor funcionamiento de la respectiva Unidad y un mejor servicio para la comunidad.	Verificar si existe personal a honorarios que desempeñe funciones propias municipales.	De acuerdo a detalle actualizado de personal que se mantiene a honorarios, aún se tienen personas contratadas a honorarios que cumplen funciones propias municipales, tales como de Apoyo en oficina de partes, y de Apoyo en la dirección de administración y finanzas.	Implementar medidas e informar en un plazo máximo de treinta días, lo que será verificado por la Unidad de Seguimientos de esta Contraloría Regional.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
1.3.a	Se constató que la Municipalidad de Requínoa, contrató los servicios personales de don Luis Medina Arévalo, para coordinar y supervisar las escuelas y talleres deportivos con cargo a programas comunitarios para cumplir funciones permanentes en el municipio.	Se ha contratado a don Luis Medina Arévalo durante el año 2013, para un cometido específico, modificando sus funciones de acuerdo a lo observado en Informe de fiscalización.	Verificar contratación realizada.	Se adjunta decreto alcaldicio N°331 de fecha 1 de febrero 2013, donde se autoriza vía trato directo en el Portal Mercado Público la contratación de personal con cargo a programas comunitarios, entre los cuales se incluye al Sr. Medina. Al respecto, el contrato fue suscrito con fecha 31 de enero de 2013, donde se especifican las actividades a realizar, las que incluyen funciones que corresponden a la gestión administrativa interna.	Implementar medidas e informar en un plazo máximo de treinta días, lo que será verificado por la Unidad de Seguimientos de esta Contraloría Regional.
2.4.c	Propiedad adquirida por la empresa Metaltec S.A. durante el año 2011, y arrendada a la municipalidad, no obstante, en los archivos de la Dirección de Obras Municipales, existe un certificado del Director de Obras Subrogante, de fecha 5 de marzo de 2010, que declara inhabitable el bien. De los trabajos desarrollados en dicho bien, al 29 de septiembre del año 2012, se han realizado desembolsos que alcanzan la suma de \$11.044.125.	Se solicita reconsideración del informe final en este punto, y a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de CGR. En respuesta al informe final se informa acerca de que el certificado emitido en el año 2010, fue a menos de una semana del terremoto que afectó al país. Se agrega que la actuación de la Dirección de Obras Municipales se ajustó a derecho conforme a lo previsto en Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su art. 24 relativo a sus funciones, y al título 5 referido a las facultades de los directores de	Verificar estado del inmueble y ver mayor pago por concepto de arreglos a la propiedad.	Con fecha 17 de mayo 2012, se emite certificado, el cuál concluye que de acuerdo a apreciación visual del estado de la edificación, el inmueble no presenta daños estructurales de muros y techumbre que impliquen su demolición. No obstante para que sea habitable se deberán realizar las reparaciones correspondientes. Se solicitó certificado de estado del inmueble, presentando con fecha 24 de mayo 2013, donde se concluye que la	En relación con esta materia, cabe señalar que su análisis y resolución consta en oficio N°2132 de 11 de julio de 2013, de esta procedencia, que en síntesis instruye a ese municipio adoptar medidas e investigar las eventuales responsabilidades comprometidas en estos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
		<p>obras municipales. El certificado tenía por finalidad prevenir y proteger la vida de las personas que ocupaban los inmuebles, y que en ningún caso se indicó peligro inminente de derrumbe del inmueble, además no se solicitó la demolición del mismo, por cuanto el edificio no presentó daño estructural, sino que otros daños menores. Relativo a lo observado respecto al monto utilizado para el adecuamiento del bien, se informa que se realizó modificación al contrato de arriendo, donde se aumenta la superficie arrendada, incluyendo 2 bodegas, modificando el monto del arriendo de \$500.000 a \$1.385.000, y dando mayor plazo de arriendo, hasta el 31 de diciembre de 2016, donde se descontará del monto a pagar, como máximo \$583.224, por concepto de contribución o pago de las reparaciones necesarias para el buen uso del inmueble, las cuales han sido efectuadas por cuenta, riesgo y bajo la responsabilidad del arrendatario.</p>		<p>edificación presenta daños recuperables, lo cual se contradice con lo expuesto en el anterior certificado. Se explica que como se manifiesta en respuesta del servicio, el certificado fue emitido posterior al terremoto. Relativo a este punto, está en curso una investigación derivada de una denuncia. Por lo que se mantiene lo observado.</p>	<p>hechos, lo que será verificado por la Unidad de Seguimientos de esta Contraloría Regional.</p>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

1.- En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de Requínoa, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

2.- Las observaciones del cuadro N°2 se mantienen sin perjuicio de los antecedentes y argumentos informados, cuyas acciones derivadas, respecto de aquéllas signadas con los numerales, 1.1.a, 1.2.a, 1.3.a, 2.4.c, se deberán implementar las medidas señaladas por este Organismo de Control e informar en un plazo máximo de 30 días hábiles, lo que será verificado por la Unidad Seguimiento de esta Contraloría Regional.

Transcribese al Alcalde, al Concejo y al Encargado de Control de la Municipalidad de Requínoa.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional  
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)